

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 02 JUL. 1999

VISTO:

La Resolución 288/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N°044/99 se otorga a la Prof. Adriana Fernández Reiris prórroga de la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución 119/97, en el cargo de Asistente de Docencia con Dedicación Completa que posee en la Unidad Académica de Caleta Olivia;

Que asimismo y en razón de que, según lo informado por la docente, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación habría manifestado su voluntad de renovar a la docente la beca PROFOR de la que usufructuaba, por el artículo 2º de la Resolución 044/99 se dispone remitir las actuaciones al Sr. Rector a fin de realizar la evaluación correspondiente, para la prórroga de la beca de equiparación de estipendio de la que gozaba por el término de la beca, conforme a las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Superior N°010/97;

Que por disposición 073/99 de la Decana de la Unidad Académica Caleta Olivia, ad referendum del Consejo de Unidad, se solicita al Sr. Rector que se conceda a la Prof. Fernández Reiris una beca de capacitación equivalente al salario líquido de bolsillo en razón de que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación no ha renovado la beca a la Profesora, manifestando asimismo que se han iniciado las trámites para obtener una beca del proyecto FOMEC N°582, por lo que se solicita que la beca de capacitación sea otorgada desde el 1º de abril y hasta el 30 de julio de 1999, fecha en que se espera obtener la respuesta de FOMEC;

Que por la Resolución de Rectorado N°288/99 ad referendum del Consejo Superior, se deja sin efecto el artículo 2º de la Resolución 044/99 y se otorga a la Prof. Fernández Reiris una beca de capacitación por el tiempo y en la forma solicitada;

Que lo actuado es acorde a la política de capacitación de los recursos humanos seguida por la Universidad;

Que la Prof. Fernández Reiris ha obtenido la beca del proyecto FOMEC N°582 a partir del 1º de julio de 1999;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución de Rectorado N°288/99, dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Rectorado N°288/99 a partir del 1º de julio de 1999 y encomendar al Sr. Rector realizar la evaluación correspondiente, para el otorgamiento de beca de equiparación de estipendio;

Que ello es conforme a lo establecido por el Estatuto Universitario en su artículo 44 inciso II) y a la Resolución de Consejo Superior N°010/97;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

093

ES COPIA



1999-Año de la Exportación

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°288/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO el artículo 2º de la Resolución de Rectorado N°288/99 a partir del 1º de julio de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR al Sr. Rector realizar la evaluación correspondiente, para el otorgamiento de una beca de equiparación de estipendio a la Prof. Adriana Fernández Reiris.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

1 / / /
Abog. Javier A. Stobessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro

Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora
093

ES COPIA